

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Palacio de Justicia de Aguadas

Carrera 3 No. 15-24 – Piso 2

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: noviembre 12 de 2024. Paso a despacho de la señora Juez, informándole que, el día de hoy, previo a estudiar la admisibilidad de la demanda dentro del proceso ejecutivo a continuación, para el cobro de costas procesales ordenadas en el laboral 17013311200120220004701, la abogada NANCY ELENA GÓMEZ GALVIS, actuando como apoderada del señor LUIS EDUARDO GARCÍA NARANJO, allegó correo electrónico en el que solicita el retiro de la demanda.

Pasa para resolver lo pertinente;

JESÚS ALBERTO LÓPEZ GALVIS

Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Aguadas, Caldas, noviembre doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Ejecutivo Laboral a continuación
DEMANDANTE:	LUIS EDUARDO GARCÍA NARANJO
DEMANDADO:	ALONSO GAVIRIA LÓPEZ
RADICADO:	17013311200120220004701
ASUNTO:	INADMISIÓN DEMANDA

Vista la constancia secretarial que antecede, se **ACCEDE** a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, de conformidad con lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, que sobre el retiro de la demanda consagra:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados (...)”

Por lo anotado, se **ACEPTA** el **RETIRO** de la presente demanda y se ordena el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6cd123f4cec9ed21ed0cd4419e5a139dbd9318a2bca8cb2c91a272839a1dccc**

Documento generado en 12/11/2024 04:27:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>